

I-10102



ES COPIA AUTENTICADA

[Signature]
TABATA D. VIVANCO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 350-2012-MEM/DM

Lima, 20 de julio 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se desarrolló el contenido, los principios rectores y el procedimiento para llevar a cabo la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, frente a medidas legislativas o administrativas que puedan afectar de manera directa sus derechos colectivos;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29785, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC, dispone que son entidades promotoras, aquellas entidades públicas responsables de dictar medidas legislativas o administrativas que serán objeto de consulta, estableciendo que se encuentran en tal definición, la Presidencia del Consejo de Ministros, los Ministerios y los Organismos Públicos, a través de sus órganos competentes;

Que, para el cumplimiento del artículo 26° del Decreto Supremo N° 001-2012-MC y a fin de hacer efectivo el cumplimiento del derecho a la consulta previa, cada entidad promotora deberá definir los procedimientos administrativos en los que será aplicable el proceso de consulta previa, el órgano de línea competente y la oportunidad en la que deberá ser realizada;

Con la opinión favorable del Viceministro de Energía, y de acuerdo al literal h) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM, la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Ley N° 25962 – Ley Orgánica del Sector Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el proceso de consulta previa, la oportunidad en la que será realizada y la Dirección a cargo, los mismos que se detallan a continuación:

HIDROCARBUROS

| Procedimiento Administrativo | Oportunidad del proceso de consulta | Dirección a cargo |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
| Concesión de transporte de hidrocarburos por ductos. | Antes de otorgar la concesión. | Dirección General de Hidrocarburos |
| Concesión de distribución de gas natural por red de ductos. | Antes de otorgar la concesión. | Dirección General de Hidrocarburos |



[Handwritten mark]





| | | |
|---|--|------------------------------------|
| Modificación de la Concesión (sólo si se trata de ampliación). | Antes de otorgar la modificación. | Dirección General de Hidrocarburos |
| Autorización de instalación y operación de ducto para uso propio y principal. | Antes de otorgar la autorización. | Dirección General de Hidrocarburos |
| Modificación o transferencia de autorización de instalación y operación de ducto para uso propio y principal (sólo si se trata de ampliación de terreno para la operación del ducto). | Antes de otorgar la modificación de la autorización. | Dirección General de Hidrocarburos |
| Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos de Exploración y Explotación de lotes petroleros y gasíferos. | Antes de emitir el Decreto Supremo. | PERUPETRO S.A. |
| Informe Técnico Favorable para la instalación de Plantas de Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos y Estaciones de Servicio. | Previo a la emisión de la autorización. | Dirección General de Hidrocarburos |

ELECTRICIDAD

| Procedimiento Administrativo | Oportunidad del proceso de consulta | Dirección a cargo |
|---|-------------------------------------|-----------------------------------|
| Otorgamiento de concesión definitiva de generación, transmisión y distribución. | Antes de otorgar la concesión | Dirección General de Electricidad |
| Otorgamiento de Concesión Rural. | Antes de otorgar la concesión | Dirección General de Electricidad |
| Modificación de concesión definitiva de generación y transmisión (sólo si implica ocupación de nuevas áreas). | Antes de otorgar la concesión | Dirección General de Electricidad |

I-10/02



ES COPIA AUTENTICADA

[Signature]
TABATA D. VIVANCO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 350-2012-MEM/DM

| | | |
|--|-------------------------------|-----------------------------------|
| Otorgamiento de Autorización de generación termoeléctrica. | Antes de la autorización | Dirección General de Electricidad |
| Otorgamiento de Autorización para exploración de recursos geotérmicos. | Antes de la autorización | Dirección General de Electricidad |
| Otorgamiento de Concesión para explotación de recursos geotérmicos. | Antes de otorgar la concesión | Dirección General de Electricidad |

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Primera.- La Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas deberá brindar el apoyo requerido a los órganos de línea en el procedimiento de consulta previa.

Regístrese y comuníquese.

JORGE MERINO TAFUR
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS



100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000

